

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 32

19 de Marzo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LICITACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE: PAMI: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A CONCURSO PRIVADO N° 039/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN CIUDAD PERICO, PROVINCIA DE JUJUY.

EXPEDIENTE N° 0568-2013-000658-2

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487- 4227762-4222011-E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 28 DE MARZO DE 2014. HORA: 11 HS.

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116161 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13**

MALLA: 404-PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA.-RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34.-RUTA NACIONAL N° 1 V66

TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34.-LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.064.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Mayo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408 C, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116169 \$300,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13**

MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY-RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LIMITE CON BOLIVIA-LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL (\$2.018.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Junio de 2014 a partir de las 11:00 horas.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires- P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116170 \$300,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 12.799.155,00 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 767-085/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2.014 A HORAS 11:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.799.155,00; PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERÍAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116181 \$ 180,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

En la Ciudad de Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a 25 días del mes de Febrero de 2014, los señores: Benjamín Montenegro, DNI 11.532.958, CUIT 20-11532958-9, con domicilio en calle Carmen de Naverán 2352 San Salvador de Jujuy, estado civil casado, profesión médico, Néstor Gustavo Zurrueta, DNI 20.455.005, CUIL 20-20455005-1, con domicilio en Avenida 19 de abril 955 San Salvador de Jujuy, estado civil casado, profesión médico, Ricardo Alberto Cuevas, DNI 8.197.490, CUIT 20-08197490-0, con domicilio en Av. Emilio Villafañe 425-B° Santa Rosa San Salvador de Jujuy, estado civil casado, profesión médico, Marcelo Guillermo Labarta, DNI 14.374.589, CUIT: 23-14374589-9, con domicilio en calle Yuchan 158 Barrio Los Perales San Salvador de Jujuy, estado civil casado, profesión médico, todos argentinos, mayores de edad, y que concurren en su propio derecho, convienen en constituir una sociedad que se registrará por los siguientes estatutos. **PRIMERA:** Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CEREH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". **SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar del País. **TERCERA:** Duración: El término de duración de la sociedad será de 30 años desde su inscripción en el Juzgado de Comercio de esta Ciudad. **CUARTA:** Objeto Social: La sociedad tiene por objeto brindar servicios de diagnóstico médico ginecológico, tratamientos ginecológicos, prestaciones y terapéuticas ginecológicas y de reproducción humana, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **QUINTA:** Medios para Cumplir con el Objeto Social: A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato o la Ley. Así podrá para sus fines, por ejemplo, alquilar bienes muebles e inmuebles, adquirir toda clase de bienes muebles relacionados con su objeto social, contratar personal, contratar con personas físicas y jurídicas, sean estas últimas de derecho privado o público, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y formalizar cualquier convenio o contrato con objeto lícito, realizar toda clase de operaciones, giros, endosos de letras, vales o pagare, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros en las condiciones que fijan las leyes y reglamentos orgánicos, conferir poderes especiales incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, etc. **SEXTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que se divide en un mil (1000) cuotas sociales de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una. El señor Benjamín Montenegro suscribe doscientos cuarenta y nueve (249) cuotas sociales; El Sr. Néstor Gustavo Zurrueta suscribe doscientos cuarenta y nueve (249) cuotas sociales; El Sr. Marcelo Guillermo Labarta suscribe doscientos cuarenta y nueve (249) cuotas sociales; y el Sr. Ricardo Alberto Cuevas suscribe doscientos cincuenta y tres (253) cuotas sociales. El capital social se integra de la siguiente manera: a) Pesos Cien Mil (\$100.000,00) en dinero en efectivo. b) Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en

dinero efectivo en un plazo de dos años de inscripta la sociedad. **SÉPTIMA:** Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán designados conforme el procedimiento establecido en el art. 159 de la Ley de Sociedades. El mismo tendrá todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios decida lo contrario. **OCTAVA:** Reunión de Socios: La reunión de socios puede ser convocada por cualquiera de ellos, cuando razonablemente se lo estime necesario para interiorizarse de la marcha de la Sociedad. La convocatoria se hará a través de la Gerencia, que deberá arbitrar los medios necesarios para la asistencia de todos los socios. **NOVENA:** Libro de Actas: Las reuniones de socios se documentarán en un Libro de Actas llevado al efecto, rubricado por el Señor Juez de Comercio. **DÉCIMA:** Distribución de Utilidades: Las utilidades o ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinarán a la Reserva Legal el cinco por ciento (5%) de sus utilidades líquidas, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. El saldo estará a disposición de la Reunión de Socios, la que resolverá el destino a darse al remanente. La reunión de socios podrá disponer reservas especiales. **DÉCIMO PRIMERA:** Cierre del ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, y dentro de los siguientes cuatro meses deberá practicarse el balance anual y confeccionarse la documentación contable exigida por la ley de sociedades comerciales, a fin de ser sometido a la aprobación de la Reunión de Socios. **DÉCIMO SEGUNDA:** Cesión de Cuotas Sociales: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente su participación en la sociedad, se establecen las siguientes condiciones: a) En caso de cesión entre socios, deberá el socio que pretende ceder sus cuotas (en adelante socio cedente) ofrecer en iguales condiciones las cuotas sociales a transferir a todos los restantes socios, respetando las proporciones en el capital social que cada uno de ellos represente. Esta oferta deberá realizarse por medio escrito y fehaciente. Solo en caso de que alguno de los restantes socios no hiciera uso de la opción de compra, en un plazo de veinte días de notificado, podrán los restantes socios adquirir las cuotas ofrecidas a este, en las proporciones respectivas. En caso de que alguno de los socios discrepa con el valor otorgado por el socio cedente a las cuotas sociales, será de aplicación el procedimiento establecido en el punto siguiente. b) Para el caso de cesión a favor de un tercero, deberá respetarse el siguiente procedimiento: 1. El socio cedente deberá comunicar fehacientemente su intención de ceder sus cuotas a la gerencia, poniendo en conocimiento la cantidad de cuotas sociales que pretende ceder, el nombre del pretendiente adquirente, el precio y demás condiciones de venta. La gerencia deberá comunicar a todos los restantes socios de esta situación en el plazo de un día. 2. Los demás socios tendrán derecho preferente de adquirir las cuotas sociales, en la proporción que tuvieran en el capital social. En el plazo de VEINTE días de recibida la comunicación, los restantes socios deberán comunicar al socio cedente si harán uso de esta opción preferente de adquisición. Si no se hiciera uso de esta opción, el socio cedente podrá transferir libremente sus cuotas sociales. Si alguno de los restantes socios no hiciera uso de este derecho, podrán los restantes socios adquirir las cuotas ofrecidas a este, en las proporciones respectivas, dentro del plazo de VEINTE días. 3. Los socios que hicieran uso de la opción preferente de compra, deberán comunicar al momento de notificar al socio cedente, si aceptan o no el precio y condiciones de venta de las cuotas sociales. En caso de aceptación del precio y condiciones de venta, el socio cedente deberá suscribir toda la documentación necesaria para instrumentar, e inscribir, la cesión. En caso de que los socios que hicieran uso de la opción preferente de compra, no aceptaran el precio o condiciones de venta, deberán comunicar al socio cedente esta situación y proponer un perito contador para que valúe las cuotas sociales a ceder. En caso de que el socio cedente aceptara esta designación, ambas partes se someterán obligatoriamente al dictamen de este profesional. En caso de que el socio cedente no aceptara la designación de este profesional, ambas partes deberán solicitar la designación de un perito valuador judicial, a cuyo dictamen se someten obligatoriamente. **DÉCIMO TERCERA:** Disolución y Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se desempeñará como liquidador el gerente de la misma, salvo acuerdo en contrario. **DÉCIMO CUARTA:** Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y a efectuar todas las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndoles a tales efectos del mandato en forma legal. **DÉCIMO QUINTA:** I)SEDE: se establece como sede social el inmueble sito en calle Ramírez de Velasco N° 549, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; II)GERENTE: Todos los socios designan de común acuerdo como gerente al Sr. Ricardo Alberto Cuevas, cuyos datos fueran detallados en este contrato. Mediante la firma de este instrumento el Sr. Ricardo Alberto Cuevas acepta este cargo.- En el lugar y fecha arriba indicados, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. A-00048209-ESC. CAROLINA ALEXANDER. TIT. REG. N° 62-S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.
MARTA ISABEL CORTE
SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO
19 MAR. LIQ. N° 116163 \$ 105,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte N° C-0018009/13 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO:

ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo de 2014: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores de la razón social Electroquímica El Carmen S.A., de conformidad a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 24.522 y sus modificatorias, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km. 7 1/2 el Arenal Departamento Manuel Belgrano de ésta Ciudad Capital.- II)Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 25 de Marzo de 2.014 a hs 09:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- III)Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 19 de Junio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.).- IV)Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V)Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto, librense oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- VI)Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos por el art 21 de la ley 24.522 (en su actual redacción dada por el art. 4 de la ley 26.086), a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII)Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados en los puntos IV, V y VI de la presente.-VIII)Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos diez mil \$10.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q. A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A. ordenando la apertura de la cuenta judicial. IX)Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 26 de Agosto de 2.014. X)Fijar el día 21 de Noviembre de 2.014, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C. y Q).- XI)Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. XII)Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.). XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la concursada la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos para su posterior control y firma, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS, facultándose a la Dra. Andrea Fabiana Clapier y/o persona que se designe para su diligenciamiento. XIV)Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art.26 L.C.Q.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2014.-

19/21/26/28/31 MAR. LIQ. N° 116165 \$ 225,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-54897/12 caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION TORIBIO VALDIVIEZO c/ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2012.-I.-Por presentado el Dr. JORGE DANIEL TORIL; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. TORIBIO VALDIVIEZO, a mérito de Poder General para Juicios, Escritura Pública N° 126, Registro Notarial N° 41, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.-Atento la Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva incoada en contra de ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio real en la Localidad de la Esperanza, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod Proc. Civil), intimándolo asimismo, a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Agréguese por cuerda separada el Expediente N° A-43001/09 caratulado "MEDIDAS PREPARATORIAS PREVIAS: TORIBIO VALDIVIEZO c/ ALCONOR SOCIEDAD ANÓNIMA", que se encuentra en trámite en esta Sala IV de la Cámara Civil y Comercial.-V.- VI.-Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil se alguno de ello fuera feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.-SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2013.-I.-Conforme al informe actuarial que antecede y a la constancias de autos, notifíquese a la demandada ALCONOR S.A. por edictos como se pide (Art. 162 del Cod. Proc. Civil) II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de Trámite-Ante mí Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 12 de diciembre de 2013.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116126 \$ 135,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía N° 8), Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-261773/11** Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUANUCO, DALMA YANINA c/ SANATORIO QUINTAR y OTROS", hace saber a la Sra. VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2011.-I) Por presentado el Dr. PABLO DAVID NIEVA, en nombre y representación de la parte actora: DALMA YANINA AYLEN GUANUCO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 01/02 y vlta. de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.-II) Admitase la presente demanda por daños y perjuicios, la que se tramitará de conformidad al procedimiento ordinario (art. 294 y ss. del C. P. C.).-III) Confírase traslado de la demanda a: SANATORIO QUINTAR, ELSA GLADYS DEL V. FIGUEROA, VANINA ANDREA BARRIONUEVO y VERÓNICA ALEJANDRA RIQUELME MARTINEZ, en la forma, por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C. P. C.-IV) Asimismo, intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-V)...VI)...VII) Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE -Secretaria".-Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116131 \$ 135,00

DR. VÍCTOR EDUARDO FARFAN, Juez por habilitación de la Cámara Civil y Comercial-Sala I Voc. 2, en el Expte, caratulado: **Expte. B-237487/10** "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VILCA, ARIEL EDUARDO contra CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE JUJUY-CERVECERÍA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G."; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013. Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Miguel Ángel Rivas a fs. 269 y atento constancias de autos, para la notificación de demanda al tercero citado Sr. WALTER DAVID GAISER, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C). Notifíquese por cédula. Fdo. Víctor Eduardo Farfán-Juez por habilitación. ANTE MÍ: Dra. Claudia R. Cuevas. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2013.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116136 \$ 135,00

DR. HUGO MOISÉS HERRERA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy en los autos del **Expte. N° A-36830/08**, caratulado: DIVORCIO: VIDES NINA, ABDÓN c/ ROJAS, JUANA BEATRIZ, procede a notificar a la Demandada Sra. JUANA BEATRIZ ROJAS DNI N° 20.429.273 del siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013. De la publicación de Edictos presentada, agréguese y téngase presente.- Encontrándose vencidos los términos acordados a la demanda para estar a derecho, declárese la rebeldía de la misma, conforme lo establecido por el art. 195 y 197 del C.P.C.- Consecuentemente y atento lo provisto por el art. 196 del ítems, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, quien deberá presentarse en autos, en representación de la demandada, en el término de ley.- Notifíquese a la demandada del presente proveído, mediante la publicación de Edictos y, por cédula, al Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica Judicial".-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local y por tres veces en cinco días. Dra. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL.-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2013.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116132 \$ 135,00

Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada de la Vocalía I, del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-266991/11** Tenencia de Hijos: Pablo Alejandro Romay c/ Malen Dafne Montoya", cita y emplaza y hace saber a la Sra. Malen Dafne Montoya, DNI 36.815.231, el siguiente decreto: "S.S. DE JUJUY, 09 de Octubre de 2012.- Por presentada la Dra. Marta Romero como apoderada del Sr. Pablo Alejandro Romay, conforme a la carta poder que acompaña a fs. 2.- Dése a la presente acción por tenencia, el tramite de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C.- Atento la demanda de tenencia, incoada contra la Sra. Malen Dafne Montoya, de la misma traslado a la accionada en el dominio denunciado para que la conteste dentro del término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía I, sito en Gral. Paz 625, Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C). Notifíquese.- Fdo: Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada.- Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez.- Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116133 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-254.816/11**, caratulado: "EJECUTIVO-CARSA S.A. C/ TORIBIO MARCOS ARIEL", se notifica al SR. TORIBIO MARCOS ARIEL el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DEL 2.011".-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del C.A.R.S.A. S.A., en virtud de la copia juramentada del Poder para Juicios que acompaña.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. MARCOS TORIBIO en el..., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES C/03/100 (\$2.283,03), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/51/100 CTVOS.(\$1.141,51) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago... Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem),....- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Asimismo se le hacer saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116142 \$135,00

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-206689/09** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ LAMAS, ROLANDO ERNESTO, "hace saber al SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO fs.11: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.- Por presentado el DR. JORGE L. ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR/SRA. LAMAS, ROLANDO ERNESTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.158,50), por un capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).-Notifíquese (art.154 del C.P.C).-FDO. DRA OLGA VILLAFANE-JUEZ-ANTE MI Proc. GUSTAVO M., IBARRA-SECRETARIO- Proveído fs. 25, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2.010.-Por presentado el DRA. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación CREDINEA S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-A lo solicitado en el escrito que antecede, previo a todo tramite devuelva el oficio ordenado a fs. 15 de autos.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI Proc. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.- Atento a las constancias de autos conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. ROLANDO ERNESTO LAMAS, D.N.I. N° 23.167.619, las partes pertinentes del proveído de fs. 11, 25 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la pcia...- En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará Defensor Oficial QUE POR Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA. SILVIA E. YECORA-JUEZ-ANTE MI DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de FEBRERO de 2.014

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116141 \$ 135,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARÍA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. N° B-224852/10, caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MÉNDEZ, RICARDO FELIPE". Hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de MÉNDEZ, RICARDO FELIPE hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$535,00) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art.509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267,00) y los del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN en la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$533,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54.F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-vi.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...FDO DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2.014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116140 \$135,00

DRA. SILVINA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-237363/10 Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ GERBAN ADRIÁN FERNANDO se procede a notificar por este medio al Sr. GERBAN ADRIÁN FERNANDO D.N.I. 32.001.237, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1- Téngase por presentada a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acreditado con la copia de Poder Gral. para Juicios que agrega, debidamente juramentado. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 478 y 480 del C.P.C.-librese en contra del demandado GERBAN ADRIÁN FERNANDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$9.881,40) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 70/100 CENTAVOS (\$4.940,70), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores ., y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo, intimase a la demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten(Art. 52 del C.P.C.).4- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última notificación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116137 \$135,00

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, EN LA CAUSA: "EXPT. N° A-1270/79 EXPROPIACIÓN DE URGENCIA: ESTADO PROVINCIAL C/ CANETTI DE BUITRAGO, MARIA LUISA Y OTROS".Notificar por este medio, a los SRES. ZENARRUZA JORGE ANDRÉS; ZENARRUZA ROGER GUILLERMO; ZENARRUZA LAURA; ZENARRUZA RAFAEL; BUITRAGO DE PEÑA ADRIANA; BUITRAGO GUILLERMO; BUITRAGO DE CLAROS RAQUEL; CANETTI DE BUITRAGO MARIA LUISA; BUITRAGO ROMAN HORACIO; BUITRAGO CRISTINA EUGENIA; BUITRAGO MARIA ALICIA; CLAROS ERNESTO EDUARDO; CLAROS DE ROCA ELENA; ISASMENDI ARMANDO JORGE; SARAVIA TOLEDO JOSE IGNACIO; la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2.014.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede, a las constancias de autos, dando cumplimiento con lo dispuesto por el

art. 50 último párrafo de la Ley 3018, de acuerdo a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I (fs. 99/100), córrase traslado de la demanda de Expropiación de urgencia respecto al inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 2, Parcela 73, Padrón G-717 ubicado en Finca San Francisco, Dpto. Valle Grande, Calilegua, por el término de CINCO (5) DIAS.- II.- Notifíquese por edictos a los Sres.: ZENARRUZA, Jorge Andrés; ZENARRUZA, Roger Guillermo; ZENARRUZA, Laura; ZENARRUZA Rafael; BUITRAGO DE PEÑA, Adriana; BUITRAGO, Guillermo; BUITRAGO DE CLAROS, Raquel; CANETTI DE BUITRAGO, María Luisa; BUITRAGO, Roman Horacio; BUITRAGO, Cristina Eugenia; BUITRAGO, María Alicia; CLAROS, Ernesto Eduardo; CLAROS DE ROCA, Elena; ISASMENDI, Armando Jorge y SARAVIA TOLEDO, José Ignacio y por cédula en los domicilios denunciados a fs. 114, a: BUITRAGO, José Mariano D.N.I. 7.289.481, BUITRAGO, Luis G. D.N.I. 8.191.629 y BUITRAGO, Fernando D.N.I. 4.702.395, y/o quienes resultaren ser sus legítimos dueños.- III.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días, haciendo saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- IV.- Notifíquese y publíquese.- Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA, Juez, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de ésta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116139 \$135,00

La Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-199431/09-CARSA S.A. C/GONZALEZ, SERGIO MANUEL, se le hace saber a la demandada GONZALEZ SERGIO MANUEL que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre del 213.- AUTOS Y VISTOS:- -CONSIDERANDO:-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra del SR. GONZALEZ, SERGIO MANUEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y SEIS CTIVOS. (\$5.960,76) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50 % de los establecidos como compensatorios- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reserva en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-FDO DRA. SILVIA YECORA-JUEZ-DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 3, 12 de FEBRERO del 2.014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116138 \$135,00

Dra. MARÍA VIRGINIA PAGANINI, Presidente de trámite en la Sala I-Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-174.641/07: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: CARRILLO, MARIO JOSÉ C/COMINORT S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA Y/O CONTRA TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE", hace saber que en el Expte. de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014.-...Por todo lo expuesto, lo establecido por los arts. 16, 17, 18 y concordantes del C.P.C., la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial; RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda por prescripción veinteañal promovida por MARIO JOSÉ CARRILLO, D.N.I. N° 11. 266.908.CUIT N° 20-11266908-7, argentino, abogado, divorciado de primera nupcias de PATRICIA FAIRON, con domicilio real y fiscal en CAPITAN CAU 141-B° BAJO LA VIÑA, departamento General Belgrano Provincia de Jujuy, Provincia de Jujuy, en contra de COMINORT S. A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA y/o contra de otros que se consideren con derechos sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que el actor por medio de la posesión por más de 20 años que ha justificado ejercer por sí y quienes le transmitieron la posesión, en forma quieta, publica y pacífica adquiere la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como matrícula A-52980-CIRCUNSCRIPCIÓN 2-SECCIÓN 4-PADRÓN A-13676, FCA. "MORRO DEL ARCA MORADA", DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, con una superficie de 117 has. 4601,91 m2, cuyos límites linderos y están determinados en el plano de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA con el n° 07517 en fecha 23/10/2007 (v. fs. 116) e informes catastrales agregados en autos. 2) Imponer las costas por el orden causado (Art. 102 in fine del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para tal fin, a cuyos efectos se otorga un plazo de diez días. 4) Firme y ejecutoriada la presente, y previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (Arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5) Por Secretaría proceda a re caratular, agregándose como demandado a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble". 6) Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, repóngase el sellado, etc. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán-

Vocal - Dra. María R. Caballero de Aguiar-Vocal-Dra. Liliána Fidela Nuin-Vocal Habilitado-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas- Secretaria". NOTIFIQUESE POR EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116164 \$ 135,00

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-280212/12** caratulado: "EJECUTIVO ANACHURI DE BERGER NORMA STELLA C/CASTAGNINO DE SEJAS SILVIA MONICA", hace saber a la SRA. SILVIA MIONICA CASTAGNIMO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE del 2012. Por presentada la SRA. NORMA STELLA ANACHURI DE BERGER, con el patrocinio letrado del Dr. GUSTAVO DARIO AVILA, por constituido domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. SILVIA MONICA CASTAGNINO DE SEJAS DNI N° 10.230.815 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) capital, con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese OFICIO, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Notifíquese art. 154 del CPC.- FDO.: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO del 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116166 \$ 135,00

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-242.992/10** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. B-182.891/08: ORTEGA ALARCON, ELSA c/ ESTADO PROVINCIAL" sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Feliciano Chiclana N° 679, Barrio Bajo Puente Otero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como MATRICULA A-39986, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 19, MANZANA G, PARCELA 10, PADRÓN A-51462, y según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles N° 08582 de fecha 03 de Noviembre del 2008 y mide: Cuatro metros y setenta centímetros de Frente; Cuatro metros y setenta centímetros de contrafrente; Quince metros en ambos costados. Limita al NORTE con Parcela 11, al SUD con Parcela 9, al ESTE con Parcela 4 y al OESTE con calle Chiclana. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2013..De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil-Conf. modificación Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil -modif. Ley 5486). Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil-modif. Ley N° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapición, con actuación del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: MARIA TERESA BARRIOS-Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116150 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-223.834/10**, caratulado: "EJECUTIVO-COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ ALBARRACIN VÍCTOR HUGO, se notifica al SR. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2.010".-Por presentado el DR. FEDERICO M.A. FANLO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.; a merito del Poder para Juicios que acompaña.- Atento a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y..., en contra del SR. ALBARRACIN VÍCTOR HUGO en el ..., por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 35/100 CTVOS (\$12.581,35), en concepto de Capital, con mas la suma en PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67 CTVOS.(\$6.290,67) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,...Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-...-Para el- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo, se le hacer saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ -ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116143 \$ 135,00

DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-209.512/09**, caratulado: P. VÍA EJECUTIVA-CREDIMAS S.A. C/ LUNA ANA MARIA",se notifica a LUNA ANA MARIA el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.010".-Atento a lo solicitado, hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra., Teniéndose por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago, ejecución y...en contra de la SRA. LUNA ANA MARIA en el ..., por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 CTVS (\$599,30), en concepto de Capital, con mas la suma en concepto de capital, con más la suma en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65 CTVOS.(\$299,65) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,...Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar-Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del ítem).-Para el-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado-Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de FEBRERO DEL 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116144 \$ 135,00

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.966/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ZAPANA PABLO FABIAN" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. ZAPANA PABLO FABIAN, D.N.I. N° 24.750.979, del proveído a fs.53.- PROVEIDO DE FS. 53.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social C.A.R.S.A. S.A. en contra del Sr/a. PABLO FABIAN ZAPANA hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$2.778,71.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva(Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.-III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-V. Agregar copia en autos,

hacer saber, etc.-FDO. Dr. ROBERTO SIUFI-JUEZ- ANTE MI Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116145 \$135,00

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-224.171/10, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ SINGH NÉSTOR HUGO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. SINGH NÉSTOR HUGO, D.N.I. N° 26.663.719, del proveído a fs.54.- PROVEIDO DE FS. 54.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO DEL 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de SINGH NÉSTOR HUGO hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$3.490,03) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ". (L. A. 54, F° 673-678-N° 235), desde la mora (a caecida al vencimiento del pagaré en fecha 10/07/2007) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C).-3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. JOSÉ E. FERNÁNDEZ CANAVIRE y FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54 F° 673/678- N° 235).-4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dra MARIA CRISTINA MOLINA DE LOBOS- Juez-Ante mi: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116146 \$135,00

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-220.933/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CALIZAYA WALTER MILTON" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco al demandado Sr. CALIZAYA WALTER MILTON, D.N.I. N° 21.665.701, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DE 2013. - AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el CREDINEA S.A. en contra del Sr. CALIZAYA, WALTER MILTON hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 CENTAVOS (\$1.054,63) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ". (L. A. 54, F° 673-678-N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora (a caecida al vencimiento del pagaré operado en fecha 10/02/08), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos se fijarán en un 50% de los moratorios, más IVA si correspondiere.-2°) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C).3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro "(L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber".-FDO. DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA- Juez-Ante mi: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el espacio de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116147 \$135,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. ORTEGA JORGE, DNI 18.765.684, que en el REF. EXPTE. N° B-261004/11, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ORTEGA JORGE, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 13 de abril del 2012.1.-Por presentado el /la Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA en nombre y representación de CREDINEA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.-2.- Atento a lo previsto por los Art. 472,478 y 480 del C.P.C. , librese

mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ORTEGA JOSÉ RENE en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100(\$1954,80) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS C/44/100(\$586,44)presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, córrase traslado del pedido de interese con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-4.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-5.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer usos de la fuerza pública en caso de ser necesario.-6.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-7.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DIAS.-8.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FIRMADO Dra. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mi M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-"Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116148 \$135,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. EXPTE. N° B-275107/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BERMUDEZ FERNANDO GERMAN" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2012, cita y emplaza Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO por constituido domicilio legal y parte en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito del poder gral. para juicio que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, librese en contra del demandado Sr. BERMUDEZ FERNANDO GERMAN mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 99/100 CTVOS (\$3.523,99) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS CINCO CON 20/100 CTVOS (\$705,20), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ- ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116149 \$135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL REF. EXPTE. N° B-254089/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ OSORIO ESTER" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador De Jujuy, 26 de JULIO de 2011 cita y emplaza. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativo del C.P.C, librese en contra del demandado Sra. ESTER OSORIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 29/100 CTVOS (\$2560,29) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DOCE (\$512), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la

naturaleza (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MÍ: DR. FEDERICO MERCADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2.014.

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116152 \$135,00

DR. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-50102/13**, caratulado "FERNÁNDEZ, Víctor Abel.-p.s.a. de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real. Ciudad.-" Sumario Policial 21812-f-13; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** al imputado VÍCTOR ABEL FERNANDEZ, (a) "Manolo", argentino, 28 años de edad, D.N.I. 31.443.065, ayudante de albañil, hijo de Freddy Fernández Salazar (f) y de María Graciela Alvarez Castro (v); por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, en la causa antes mencionada en la cual se encuentra imputado por la supuesta autoría de los delitos de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real, previstos en los Arts. 119, párr. 3°; 141, inc. 1°; y 92 en relación a los Arts. 89 y 80, inc. 1°, en función del Art. 55 del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo - Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 128 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2014.- En virtud de las constancias de autos; cítese al imputado VÍCTOR ABEL FERNANDEZ, (a) "Manolo", argentino, 28 años de edad, D.N.I. 31.443.065, ayudante de albañil, hijo de Freddy Fernández Salazar (f) y de María Graciela Alvarez Castro (v); mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, en la presente causa en la cual se encuentra imputado por la supuesta autoría de los delitos de Abuso sexual agravado, Privación ilegítima de la libertad y Lesiones Leves Calificadas (dos hechos) en concurso real, previstos en los Arts. 119, párr. 3°; 141, inc. 1°; y 92 en relación a los Arts. 89 y 80, inc. 1°, en función del Art. 55 del Código Penal de la Nación en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo - Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-" FDO. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 7-EDUARDO CATAcata-SECRETARIO.-SECRETARIA, 13 de Marzo de 2014.-SIN CARGO.-

19/21/26 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte N° C-018.623/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON ANGEL HERMÓGENES DÁVALOS (D.N.I. N° 7.278.799)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2.014.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116124 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **doña YOLANDA BETTY GUAYMAS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 24 de febrero de 2.014.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 116125 \$35,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-018510/14: SUCESORIO AB INTTESTATO: VERA WALTER FRANCISCO: CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de **VERA WALTER FRANCISCO**.-Publíquese TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un DIARIO LOCAL.-SECRETARIA N° 1-DRA. MARIA CECILIA FARFAN-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo del 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116128 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JESUS GABRIEL SANTILLAN D.N.I. N° 37.105.736**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116130 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGA BEATRIZ PALACIOS DE MARTÍNEZ y de SIMÓN MARTÍNEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 04 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116129 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-277.446/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores de **DON MATEO MAMANI (L.E. N° 8.468.660) y de DOÑA IRMA RAQUEL VILLENA (D.N.I. N° 12.018.058)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116135 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2)-Secretaria N° tres (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a los Herederos y Acreedores de los Sres. **RAFAEL FROILAN MUÑOZ L.E. NRO. 3.998.139 y la SRA. MARTA ROSA NELLY LOPEZ SOROL D.N.I. N° 9.633.769**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-

17/19/21 MAR. LIQ. N° 116134 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. **SARA VENINA SINGH**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Marzo de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116171 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-012641/13, caratulado: Sucesorio ab intestato **VEGA HÉCTOR RAÚL** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HÉCTOR RAÚL VEGA, DNI. 18.244.923**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Silvina RODRÍGUEZ ALVAREZ (firma habilitada).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116168 \$ 35,00

JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COM. N° 2- SEC. N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. C-015410/13: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **TOLABA ELSA GENARA**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Publíquese por tres veces (3) en cinco días (5) en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Secretario: Dr. GUSTAVO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116162 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SRES. **PEREZ JUANA FRANCISCA D.N.I. 4.141.011 Y TORRES JUAN FRANCISCO DNI N° 7.268.907**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO de 2014.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116175 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 3-SECRETARIA NRO 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALBERTO BENHART, L.E NRO. 5.842.376**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-

19/21/26 MAR. LIQ. N° 116180 \$ 35,00